



# La CNMC analizará si la filial logística de Amazon actúa como operador postal

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha iniciado un procedimiento para determinar si Amazon Spain Fulfillment debería ser considerado operador postal. Según ha explicado en un comunicado, la dirección de Transportes y Sector Postal de la CNMC ha considerado que “existen indicios que, en su actividad de comercio electrónico, la filial logística de Amazon presta servicios que tendrían la consideración de servicios postales”.

Este trámite tendrá en cuenta las características de los envíos que gestiona el operador, la actividad que realiza sobre ellos, la relación jurídica que mantiene con autónomos que realizan la distribución de sus paquetes, y con terceras empresas de paquetería y la gestión de sus taquillas autoservicio, entre otros. La apertura de dicho procedimiento se iniciará en un periodo de tres meses para su instrucción y posterior resolución por parte de la CNMC. Por su parte, Amazon ha

señalado al respecto “no hacer comentarios en procedimientos abiertos”.

Competencia ha subrayado, en este sentido, la importancia de cumplir con los trámites pertinentes para la prestación de la actividad postal. Según ha explicado el órgano institucional, “tanto la presentación de la declaración responsable como la inscripción y renovación de los operadores en el Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales son requisitos indispensables para el desempeño de las labores postales, ya que además de constituir el título habilitante para la prestación del servicio, suponen el reconocimiento y la asunción de las obligaciones legales por parte de los operadores frente a la Administración y a los consumidores”.

De ahí que los operadores que presten servicios postales deban presentar por tanto una declaración antes de iniciar su actividad y pagar una tasa con un importe de 325 euros por la inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales. Asimismo, las empresas postales están obligadas a realizar una renovación anual de la misma durante los meses de abril y mayo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2011.